INEXIA SAS
Nit. 901.357.944-9

Bogotá D.C. 26 de febrero de 2026.

**INEXIA-804-2025-164**

**Señores:**

**CONSORCIO VPJ 2025**

Atn: Dina Liliana Camilo Chaparro

Representante Legal

Calle 57 B- Sur # 84G-11

consorciovpj2025@gmail.com

Bogotà

**CC:**

**FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE BOSA**

Atn: Fabian Ernesto Ramirez Cruz

Alcalde Local de Bosa

cdi.bosa@gobiernobogota.gov.co

Cra 80 I No. 61-05 Sur

**Referencia:** Contrato de Interventoría No. 804 del 11 de septiembre de 2025 cuyo objeto es: “Realizar la interventoría técnica, administrativa, financiera, jurídica, social, ambiental y SST al contrato de obra pública que tendrá por objeto contractual: “Ejecutar por el sistema de precios unitarios fijos y a monto agotable sin formula de reajuste las actividades necesarias para la ejecución de las obras de construcción de malla vial y/o espacio público de la localidad de Bosa, de acuerdo con la descripción, especificaciones, estudios, diseños y demás condiciones establecidas en el anexo técnico”.

[IN]
INEXIA SAS
Nit. 901.357.944-9

**Asunto:** Respuesta a oficio CVPJ-152-2025 – Interferencia red ENEL y red sanitaria existente.

Respetados señores:

En atención al oficio de la referencia, mediante el cual se informa sobre la proximidad e interferencia entre la red subterránea de ENEL y la red sanitaria existente en la calle 56F Sur entre carreras 98 y 100 (calzada sur), la Interventoría se permite manifestar lo siguiente:

1. **Verificación en campo**
   Esta Interventoría ha realizado visitas técnicas al sector indicado, evidenciando la situación descrita por el contratista, particularmente la reducida separación horizontal entre las redes eléctricas y la red sanitaria existente, condición que técnicamente limita la ejecución de las actividades de reposición mediante zanja abierta y aumenta el riesgo operativo.

2. **Riesgo para la programación del contrato**
   La condición expuesta puede generar afectaciones en la programación aprobada y eventuales retrasos adicionales en la ejecución del contrato, principalmente por la necesidad de coordinación y definición técnica con las empresas de servicios públicos involucradas.
   Se deja constancia de que la falta de definición oportuna por parte de dichas entidades podría incidir directamente en el cumplimiento de los plazos contractuales.

3. **Requerimiento documental**
   Con el fin de dejar un registro técnico y contractual de mayor soporte, esta Interventoría solicita al contratista allegar plano actualizado y georreferenciado que contenga:

   - Ubicación real en planta de la red sanitaria existente.
   - Ubicación real de la red eléctrica ENEL (ductos 6x6” y cajas).
   - Secciones transversales entre los tramos comprendidos entre las carreras 98 y 100.
   - Distancias horizontales y verticales verificadas en campo.

Lo anterior permitirá consolidar un soporte técnico formal que respalde las gestiones ante la supervisión y las empresas de servicios públicos correspondientes.

La Interventoría continuará realizando seguimiento técnico permanente a esta situación, dejando los registros correspondientes en los informes semanales.

Cordialmente,



**NOLBERTO ANGARITA BECERRA**
C.C 1.052.313.242 de Belén
Representante Legal
**INEXIA S.A.S**
NIT: 901.357.944-9